



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA  
INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES**

**CONVOCATORIA N° PAF-DPR-O-051 -2017**

**OBJETO:** CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE VELEZ (SANTANDER).

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

**FECHA: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente *“Documento de solicitud de subsanabilidad”* con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [deceroasiempre@findeter.gov.co](mailto:deceroasiempre@findeter.gov.co), o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

**2. REQUERIMIENTOS**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren,

aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

### **PROPONENTE No. 1: CONSORCIO CONSTRUIR**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al integrante del consorcio BRACO CONSTRUCTOR S.A.S., para que de conformidad a los Términos de Referencia aporte certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Agosto 30/2017).
2. Se requiere al proponente a aportar soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**Contrato 2: No 321 de 2012 CM-235, objeto: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMA ALTERNATIVO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".**

A Folio 122 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Organización Internacional para las migraciones - OIM, donde la señora Gloria Lucía Ochoa, en calidad de Coordinadora de la Unidad de Infraestructura, hace constar la suscripción y ejecución del contrato N° 321 de 2012 CM 235. En la certificación se evidencia el objeto del Contrato, el área bajo cubierta construida total y el valor final del contrato.

Teniendo en cuenta que en el objeto y el alcance del contrato se incluyen la construcción de aulas y baterías sanitarias en Instituciones Educativas ubicadas en varios municipios del Departamento de Norte de Santander, lo que evidencia la construcción de varios proyectos dentro del Contrato ejecutado, por lo que el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, que permita identificar el área cubierta construida de una de las Instituciones Educativas que fueron intervenidas en el área exigida como experiencia específica, esto es 1500 m2, lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:

*(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados y terminados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1500 m2. (...)*

### **PROPONENTE No. 2: PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente a ajustar el formato No. 7, ya que el mismo no coincide en su numeral 2, con el publicado en los Términos de Referencia.
2. Se requiere al proponente para que ajuste el plazo presentado en la propuesta de conformidad con los Términos de Referencia en su numeral 1.4., de la presente convocatoria.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

**PROPONENTE No. 3: RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente a ajustar el formato No. 7, ya que el mismo no coincide en su numeral 2, con el publicado en los Términos de Referencia.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

El proponente no tiene requerimientos técnicos.

**PROPONENTE No. 4: CONSTRUCCOR S.A.S.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente a aportar la póliza que cubra la seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de **Entidades Particulares. La póliza debe cumplir con todos los requisitos y exigencias de los Términos de Referencia en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

**PROPONENTE No. 5: WILLIAM CARDONA OLMOS**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Se requiere al proponente para que ajuste el plazo presentado en la propuesta de conformidad a los Términos de Referencia en su numeral 1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente debe subsanar y presentar nueva carta de cupo de crédito, debido a que la carta está dirigida a otra convocatoria y no al Programa INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

El proponente debe subsanar la carta de cupo de crédito ya que la vigencia de la carta es insuficiente, de acuerdo al numeral 3.1.2 de los términos de referencia los tres meses de vigencia mínima rigen a partir de la fecha de cierre es decir 24 de agosto de 2017.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**Contrato 1: N° 052 de 2011, objeto:** “CONTRATACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

Folio 135: certificación suscrita por Diana Elizabeth Gaitán Villamarín, en calidad de gerente USI ESE y Guillermo Andrés Camacho Obregón en calidad de representante legal consultoría estructural y de construcción –CEYCO SAS (Interventor), donde hace constar que William Cardona Olmos, ejecutó el contrato **N° 052 de 2011**, con objeto: “Contratación de la Segunda Etapa de la unidad intermedia de salud de los barrios del sur en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima”, el cual tuvo un valor final de \$ 3.978.496.918,00 y terminó el 8 de agosto de 2012. En la certificación se evidencia los datos contractuales y se evidencia el área intervenida fue de 5520 m2.

Folio 136-137: acta final, la cual no se encuentra suscrita e incompleta, dentro de la propuesta se encuentra la pagina 1 y 2 de 19, por lo tanto este documento no puede ser tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Folio 138-146: acta final del contrato de obra No 114 del 13 de agosto de 2009, suscrito por Diana Elizabeth Gaitán Villamarín, en calidad de gerente USI ESE, Guillermo Andrés Camacho Obregón en calidad de representante legal consultoría estructural y de construcción –CEYCO SAS (Interventor) y William Cardona Olmos en calidad de director de obra y representante legal del Consorcio USI SUR.

Folio 147- 150: copia del contrato de obra No 114 del 13 de agosto de 2009 “CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR USI SUR”, suscrito por Diana Elizabeth Gaitán Villamarín, en calidad de gerente USI ESE, Guillermo Andrés Camacho Obregón en calidad de representante legal consultoría estructural y de construcción –CEYCO SAS (Interventor) y William Cardona Olmos en calidad de director de obra y representante legal del Consorcio USI SUR.

La documentación presentada referente al acta final y la copia del contrato de obra No 114 del 13 de agosto de 2009, no tiene relación con el contrato N° 052 de 2011, cuyo objeto es: **“CONTRATACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA** DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

Folio 151 -155: acta de liquidación contrato No 052, suscrito por Diana Elizabeth Gaitán Villamarín, en calidad de gerente USI ESE, Guillermo Andrés Camacho Obregón en calidad de representante legal consultoría estructural y de construcción –CEYCO SAS (Interventor) y William Cardona Olmos en calidad de contratista.

Folio 156-157: certificación suscrita por el ingeniero Guillermo Andrés Camacho Obregón en calidad de representante legal consultoría estructural y de construcción –CEYCO SAS (Interventor), donde se evidencia el cuadro de áreas.

Esta certificación no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación, lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia: *“Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o cierre, balance financiero y ejecución del contrato o proyecto. **En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.**”* (Subrayado y negrilla fuera del texto). Por lo anterior, no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Se solicita al proponente, remitir la documentación que cumpla con las alternativas indicadas en los Términos de Referencia, donde se evidencie **el área cubierta construida** de la unidad intermedia de salud, teniendo en cuenta el requerimiento de experiencia específica del proponente, el cual reza:

*“Uno de los proyecto de (1) de los contratos aportados y terminados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o*

*Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al **menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1500 m2.***

**Contrato 2: N° 2131173, objeto:** “EJECUCIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE FUNZA – CUNDINAMARCA, PARA 160 CUPOS”

Folio 159: el proponente presenta certificación emitida por Fonade, suscrita por Eduardo Chacón Andrade en calidad de Gerente de Unidad- Área de gestión contractual- Subgerencia de contratación, hace constar la suscripción y ejecución del contrato N° **2131173**, cuyo objeto es: “Ejecución de los Diseños y Estudios Técnicos y Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en el Municipio De Funza – Cundinamarca, para 160 Cupos”. En la certificación se evidencia los datos contractuales del contrato. El contrato tuvo un valor final incluyendo los diseños de \$ 1.564.764.360,00 y terminó el 7 de junio de 2014.

Folio 160 -163: copia del contrato suscrito por ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLOS, en calidad de subgerente de contratación de Fonade y WILLIAM CARDONA OLMOS, como contratista.

Folio 164-169: acta de liquidación del contrato suscrito por Luz Stella Luz Stella Trillos Camargo, en calidad de gerente de unidad del área de liquidaciones Fonade, William Cardona Olmos en calidad de contratista y Carlos Alberto Morales Quijano, Gerente de convenio Fonade, donde se evidencia el valor de la etapa de construcción por \$1.500.964.360

Folio 174-182: presupuesto de obra suscrito por William Cardona Olmos, como calidad de contratista y Katia Durango Castaño en calidad de supervisor de interventoría.

Folio 183-185: copia de la licencia de construcción suscrita por Jeimmy S. Villamil Buitrago, en calidad de jefe de la oficina asesora de planeación municipal.

Folio 186: acta de terminación suscrita por William Cardona Olmos, como calidad de contratista y Hernando Daza Berrio, como calidad de interventor.

Se solicita al proponente, remitir la documentación que cumpla con las alternativas indicadas en los Términos de Referencia, donde se evidencie **el área cubierta construida** de cada uno de los pabellones, teniendo en cuenta el requerimiento de experiencia específica del proponente, el cual reza:

*“Uno de los proyecto de (1) de los contratos aportados y terminados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al **menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1500 m2.**”*

## PROPONENTE No. 6: CONSORCIO GR

### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente aporta un registro de operación bancaria de Bancolombia, sin embargo del mismo no se puede identificar que la suma de dinero sea cancelada a favor de la póliza aportada como garantía de seriedad de la oferta.  
Así las cosas, se requiere al proponente a aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Constancia o soporte donde se pueda identificar la póliza aportada.
2. Se requiere al proponente para que ajuste el plazo presentado en la propuesta de conformidad a los Términos de Referencia en su numeral 1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito y presentar nueva carta ya que la carta de Bancolombia no contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito y presentar nueva carta, debido a que la carta de cupo de crédito de Banco de Bogotá fue expedida con más de 60 días de anterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria incumpliendo lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, debido a que el cupo de crédito aprobado en la carta es inferior al mínimo requerido del 30% del presupuesto de la convocatoria de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

El proponente debe subsanar y presentar nueva carta de cupo de crédito, debido a que la carta de Banco de Bogotá está dirigida a otra convocatoria y no al Programa INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.

El proponente debe subsanar la carta de cupo de crédito ya que la vigencia de la carta es insuficiente, de acuerdo al numeral 3.1.2 de los términos de referencia los tres meses de vigencia mínima rigen a partir de la fecha de cierre es decir 24 de agosto de 2017.

### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

**Contrato 1: Contrato de Obra No. 111 de 2014, Objeto Construcción de la escuela de música en el municipio de Guatavita Cundinamarca**

A folio 136 al 137 se allega Certificación emitida por el Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca Fondecún Suscrita por José Fernando García en calidad de Gerente Técnico.

A folio 138 al 141 se allega copia del acta de liquidación del contrato No 111 de 2014 suscrita por Adriana del Pilar Correa en calidad de Gerente de Fondecún y Gerardo Espinosa en calidad de contratista

En la documentación Aportada se puede verificar el Numero del Contrato, el Objeto, el contratante, el contratista, el valor total del contrato, la fecha de terminación, el área construida correspondiente a 572,81

El área construida aportada en el contrato es menor a la requerida en los términos de Referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el área construida cubierta en la cual en al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m<sup>2</sup>. So pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición de valor

**Contrato 2: Contrato de obra No. 769 de 2013, Objeto Construcción de Bibliotecas públicas a nivel Nacional.**

A folio 142 al 143 se allega Certificación emitida por el Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca Fondecún Suscrita por José Fernando García en calidad de Gerente Técnico.

A folio 144 al 146 se allega copia del acta de liquidación del contrato No. 769 de 2013 suscrita por Adriana del Pilar Correa en calidad de Gerente de Fondecún y Gerardo Alfredo Espinosa en calidad de contratista

En la documentación Aportada se puede verificar el Numero del Contrato, el Objeto, el contratante, el contratista, el valor total del contrato, la fecha de terminación, el área construida cubierta correspondiente a 1675, 48 m

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que la certificación aportada indica el área construida cubierta ejecutada en el desarrollo del contrato se realizó en cuatro bibliotecas públicas a nivel nacional, la información aportada no permite establecer la condición particular donde se requiere que en un solo proyecto se acredite el área cubierta construida, por lo cual se deberá aportar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que uno de los proyectos adelantados en la ejecución el contrato posee una área cubierta mayor a 1500 m<sup>2</sup> tal como lo indican los términos de referencia en el numeral “3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” donde se establece “(...) Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m<sup>2</sup>.” *negrilla fuera de texto.*

La información solicitada deberá ser aportada so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de Valor



**Contrato de obra No. 052 de 2015, Objeto Mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura física general, en establecimientos penitenciarios y carcelarios a nivel Nacional.**

A folio 147 se allega Certificación emitida por el Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca Fondecún Suscrita por José Fernando García en calidad de Gerente Técnico.

A folio 148 al 150 se allega copia del acta de liquidación del contrato No. 052 de 2015 suscrita por José Nicolás Gómez en calidad de Gerente de Fondecún y Gerardo Alfredo Espinosa en calidad de contratista

En la documentación Aportada se puede verificar el Numero del Contrato, el Objeto, el contratante, el contratista, el porcentaje de participación de Gerardo Espinosa (80%) en el consorcio GyJ, el valor total del contrato, la fecha de terminación, el área nueva construida correspondiente a 1635 m2

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que la certificación aportada indica el área construida cubierta ejecutada en el desarrollo del contrato se realizó en establecimientos penitenciarios y carcelarios a nivel nacional, la información aportada no permite establecer la condición particular donde se requiere que en un solo proyecto se acredite el área cubierta construida, por lo cual se deberá aportar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que uno de los proyectos adelantados en la ejecución el contrato posee una área cubierta mayor a 1500 m2 tal como lo indican los términos de referencia en el numeral “3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” donde se establece “(...) Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de **al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m2.**” negrilla fuera de texto.

Adicionalmente teniendo en cuenta que en la certificación aportada se indica que se realizó la además de la construcción el mejoramiento y mantenimiento y que los términos de referencia establecen las siguientes condiciones:

*“No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.”*

*“Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.”*

El proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitiera establecer el valor ejecutado en área nueva construida, sin incluir el valor correspondiente a las los mantenimientos, lo anterior con el fin de acreditar las condiciones de experiencia

establecidas en los Términos de Referencia, so pena de que el contrato aportado no sea tenido en cuenta para acreditar condición de valor

#### **Observación general:**

El proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación con el fin de subsanar los requerimientos solicitados y permitir verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia relacionadas a continuación establecidas en el numeral 3.1.3.1. *“EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”*

1. *“El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.”*

*“Uno de los proyecto de (1) de los contratos aportados y terminados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, que de manera **taxativa** deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta **de al menos un (1) proyecto** deberá ser igual o superior a 1.500 m2. (...)”*

#### **PROPONENTE No. 7: CONSORCIO VELEZ 2017**

##### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente para que ajuste el plazo presentado en la propuesta de conformidad a los Términos de Referencia en su numeral 1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

##### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

###### **Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

El proponente no presentó documento, de la carta de cupo de crédito de Bancolombia, en original, sino una copia, motivo por el cual no cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia, numeral "3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", "3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Por lo anterior, se solicita subsanar.

##### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

#### **PROPONENTE No. 8: CONSORCIO PRUNI VELEZ**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter jurídico.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

**PROPONENTE No. 9: CONSORCIO VELEZ SANTANDER 2017**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter jurídico.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

**Contrato 1: N° 2011008 de 2011, objeto: “ CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEDALLA MILAGROSA CORRESPONDIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRES ROCHA EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA”**

El proponente con la información aportada da cumplimiento a las condiciones (ii y iii), establecidas en los Términos de Referencia, sin embargo, no es posible establecer el cumplimiento de la condición (i), la cual indica:

(...)

- i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*

(...)

Lo anterior, dado que el proponente con la certificación aportada indica un valor expresado en SMMLV de 6.905, el cual es inferior al requerido. Se requiere al proponente aclarar la información que permita acreditar el cumplimiento de la actividad i.

### **PROPONENTE No. 10: INTELCA PST S.A.S.**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente para que ajuste el plazo presentado en la propuesta de conformidad a los Términos de Referencia en su numeral 1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

##### **Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

Las dos cartas enviadas por el proponente:

- No cumplen con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" numeral 10: "...la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos - Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES – Findeter.". La carta emitida por Bancolombia se encuentra "destinado para la convocatoria No. PAF-DPR-050-2017". La emitida por Banco Popular se encuentra dirigida a "infraestructura en entornos institucionales y culturales - Findeter", omite la palabra programa.

En particular la carta emitida por Bancolombia el 28/agosto/2017:

- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" numeral 11: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.", puesto que la vigencia descrita en la carta se encuentra sujeta a una convocatoria diferente a la PAF-DPR-O-051-2017

Por lo anterior el proponente debe enviar original(es) de la carta(s) cupo de crédito que certifique(n) una vigencia igual o superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria y que se encuentre(n) dirigida(s) a la convocatoria en específico o a las convocatorias del Programa Equipamientos - Findeter. Preferiblemente las cartas deberán tener un correo electrónico de contacto, además del teléfono. Además de lo anterior deberá(n) cumplir los demás numeral estipulados en los términos de referencia numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO".

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

## **PROPONENTE No. 11: EBISU SAS-EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS**

### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter jurídico.

### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

La carta enviada por el proponente:

- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" numeral 11: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.", puesto que cuenta con una vigencia hasta el 26 de octubre de 2017, fecha inferior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" numeral 10: "...la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos - Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES – Findeter.". La carta no está dirigida bajo ninguna de las dos opciones mencionadas, se encuentra dirigida a "las convocatoria del programa equipamientos urbanos - Findeter."
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" numeral 8: "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.". La carta fue expedida con más de 60 días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

Por lo anterior el proponente debe enviar original de la carta cupo de crédito que haya sido expedida con menos de 60 días de antelación contados a partir de la fecha de cierre de convocatoria, que certifique una vigencia igual o superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria y que esté dirigida a la convocatoria específica al programa en general, como se mencionó anteriormente. Además de esto deberá cumplir con todo lo especificado en los términos de referencia numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO"

### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

## PROPONENTE No. 12: UNION TEMPORAL CDI 2600

### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que aporte la matricula profesional Legible del integrante del consorcio - LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ. Ya que la aportada en su propuesta se encuentra borrosa.
2. Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que el plazo de ejecución no corresponde al señalado en el numeral 1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.
3. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato 7, toda vez que el numeral dos (2) señalado no es exactamente igual al Formato 7 publicado en los términos de referencia.

### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Las tres cartas enviadas por el proponente:

- No cumplen con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" numeral 11: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.", puesto que la vigencia de todas es inferior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

En particular la carta emitida por Bancolombia a nombre de Constructora Sinatel LTDA el 16/agosto/2017:

- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO" numeral 10: "...la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos - Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES – Findeter.". La carta no está dirigida bajo ninguna de las dos opciones mencionadas, se encuentra dirigida a "las convocatoria del programa equipamientos - Findeter."

Por lo anterior el proponente debe enviar original(es) de la carta(s) cupo de crédito que certifique(n) una vigencia igual o superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria y que se encuentre(n) dirigida(s) a la convocatoria en específico o a las convocatorias del Programa Infraestructura En Entornos Institucionales Y Culturales – Findeter. Además de lo anterior deberá(n) cumplir los demás numeral estipulados en los términos de referencia numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO".

### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

**Contrato 1: N° 06-6-10061-10, objeto: “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN FASE IV 2010 ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL CENOP EN SAN LUIS TOLIMA”**

El proponente deberá allegar información adicional que permita establecer el cumplimiento de las reglas de acreditación estipuladas en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus alternativas A o B, que indican:

(...)

**Alternativa A.** *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o cierre, balance financiero y ejecución del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

**Alternativa B.** *Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista*

(...)

Lo anterior, dado que el proponente solo allega Acta de Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra y no aporta otro documento adicional.

Adicionalmente, el proponente deberá allegar información que permita establecer el cumplimiento del numeral

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su literal iii, que indica:

(...)

*Uno de los proyecto de (1) de los contratos aportados y terminados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m2.*

(...)

Toda vez que con la información aportada se evidencian cantidades inferiores a las requeridas y no es posible determinar el área cubierta construida en su totalidad.

Por otra parte, el proponente deberá allegar información adicional que permita establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus literales i y ii, que indican:

(...)

*i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*

*ii. El valor de Uno (1) de los contratos aportados y terminados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.*

(...)

Lo anterior, teniendo en cuenta que con la información aportada no es posible determinar la fecha de terminación y valor final del contrato ejecutado, y así poder establecer los SMMLV con los cuales el proponente pretende acreditar su experiencia.

**Contrato 2: N° PAF-JU25-G14DC-2015, objeto: “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – UBICADAS E LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA – GRUPO 14”**

El proponente deberá allegar información adicional que permita establecer el cumplimiento de las reglas de acreditación estipuladas en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus alternativas A o B, que indican:

(...)

**Alternativa A.** *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o cierre, balance financiero y ejecución del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

**Alternativa B.** *Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo,*



*el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista*

(...)

Por otra parte, el proponente deberá allegar información adicional que permita establecer los integrantes de la Unión Temporal Educativos 2600 y su porcentaje de participación, toda vez que dentro de la información aportada, no se evidencia si uno o ambos integrantes del proponente actual Unión Temporal CDI 2600, participo en la ejecución del contrato referido, a su vez, no es posible determinar el valor y cantidades ejecutadas como se establece en los Términos de Referencia según numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:

(...)

*i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.*

(...)

Así las cosas, no es posible establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás literales, así:

(...)

*i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*

*ii. El valor de Uno (1) de los contratos aportados y terminados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.*

*iii. Uno de los proyecto de (1) de los contratos aportados y terminados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m<sup>2</sup>.*

(...)

Adicionalmente, el proponente deberá allegar información adicional que permita establecer la cantidad total de Área Cubierta Construida, toda vez, que con las cantidades aportadas no se puede determinar el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su literal iii, así:

(...)

*iii. Uno de los proyecto de (1) de los contratos aportados y terminados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m<sup>2</sup>.*

(...)

**Contrato 3: N° 2131714, objeto: “CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE BIBLIOTECAS PUBLICAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL TERRITORIO NACIONAL GRUPO 3: CONFORMADO POR LOS MUNICIPIOS DE TARAZA, ZARAGOZA Y CARACOLÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

El proponente deberá allegar informacional adicional que adicional que permita establecer la cantidad total de Área Cubierta Construida, toda vez, que con las cantidades aportadas no se puede determinar el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su literal iii, así:

(...)

*iii. Uno de los proyecto de (1) de los contratos aportados y terminados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones. Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m<sup>2</sup>.*

(...)

### **PROPONENTE No. 13: CONSORCIO BB EDUCATIVO VELEZ**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. La póliza de seriedad de la oferta No. 1920362-2 de Suramericana allegada en la propuesta no cumple con lo indicado en los términos de referencia, toda vez que la misma se debe constituir a favor de entidades particulares, señalar los integrantes del consorcio con su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución, el valor asegurado debe ser al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, es decir por la suma \$373.043.203,30, se evidenció en la sección de aclaraciones hace alusión a la convocatoria PAF-DPR-O-036-2017, la cual no

corresponde a la que el proponente se encuentra participando. Por todo lo expuesto, el proponente deberá ajustar lo aquí señalado en la referida póliza de seriedad.

2. Se requiere que el integrante del Consorcio LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA , aporte la planilla de aportes a la seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.10, la cual indica: "Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria". El proponente deberá subsanar éste aspecto.
3. Revisada la propuesta en su totalidad, se observa que el proponente no allegó la Certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, tal como lo señala los términos de referencia en su numeral 2.1.13., por lo tanto el proponente deberá subsanar este aspecto.
4. Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que el plazo de ejecución no corresponde al señalado en el numeral 1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

### **PROPONENTE No. 14: CONSORCIO CONSTRUIR 21**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente para que ajuste el NIT de la sociedad CONSTRUIR XXI SAS en el Documento Consorcial, toda vez, que se encuentra incompleto y por lo tanto dicha identificación no corresponde al certificado de existencia y representación legal.
2. Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el numeral 2 se encuentra incompleto y el referido documento no se encuentra suscrito por el Sr. LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO en su calidad de persona natural integrante del Consorcio, tal como lo señala los términos de referencia, [Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.], por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar el Formato 7 ajustado a lo arriba citado. .

3. Verificada la Carta de Presentación de la Propuesta, se observa que el plazo de ejecución del contrato no corresponde a lo señalado en los términos de referencia en su numeral 1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y la referida carta no se encuentra suscrita por el Representante legal del consorcio designado en el Documento consorcial. Por consiguiente, se requiere al proponente para que realice el ajuste respectivo.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

**PROPONENTE No. 15: UNION TEMPORAL CDI VELEZ SANTANDER**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente a aportar soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
2. Se requiere al integrante WILMAR MONCADA ARCILA , a aportar de conformidad con los Términos de Referencia de la presente convocatoria, la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No presenta el original de la carta cupo de crédito. Debe presentar la carta cupo de crédito en original de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia.

LA CARTA CUPO DE CREDITO NO ESTA DIRIGIDA A LA CONVOCATORIA EN CURSO O AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES. Conforme a lo anterior, DEBE presentar la carta cupo de crédito dirigida a los procesos de contratación del Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales - FINDETER, bajo las siguientes alternativas:

- a) Estar dirigida específicamente a la convocatoria PAF-DPR-O-051-2017 o;
- b) Estar dirigida de manera general a las convocatorias del Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales - FINDETER.

La carta cupo de crédito no especifica una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecida en el cronograma. Debe presentar la carta cupo de crédito donde se especifique que la vigencia mínima es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre (30-8-17) de la convocatoria establecida en el cronograma. En ningún caso la vigencia podrá ser menor al 30-11-17.

### C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

## PROPONENTE No. 16: UNION TEMPORAL CDI-051-2017

### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que aporte el Certificado de existencia y representación legal del integrante de la Unión Temporal - GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS, tal como lo señala el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de los términos de referencia, con el cumplimiento de los subnumerales del referido numeral.
2. Revisado el documento de conformación de la Unión Temporal se evidenció que no fue relacionado el domicilio del integrante EDILBERTO IBARRA DELGADO, tal como lo señala los términos de referencia en su numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. Por lo tanto, el proponente deberá efectuar el ajuste señalado en el documento de constitución.
3. En atención a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA subnumeral 6 "Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.". Por lo anterior, el proponente deberá allegar dicho soporte de pago.
4. Revisado el certificado de pago de aportes parafiscales aportado por GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS integrante de la UNION TEMPORAL, se evidencia incongruencia, dado que en la primera parte señala que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección en los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses. Igualmente certifica el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de caja de compensación familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario y así mismo que NO se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y SEGURIDAD SOCIAL por pagar el impuesto sobre la renta CREE. Por lo anterior, el proponente deberá aclarar este aspecto.
5. El certificado de pago de aportes parafiscales aportado por el Sr. EDILBERTO IBARRA DELGADO integrante de la Unión Temporal, no se encuentra suscrito. Razón por la cual, el proponente deberá ajustar este aspecto.
6. Se evidenció en la propuesta que el integrante de la Unión Temporal - EDILBERTO IBARRA DELGADO no allegó la planilla de aportes correspondiente al mes de julio de 2017, tal como lo establece los términos de referencia en su numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. Por lo anterior, el proponente deberá allegar lo requerido.

7. Se requiere al proponente para que allegue el Certificado del Registro Unico de Proponentes RUP del integrante de la Unión Temporal - EDILBERTO IBARRA DELGADO, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, dado que el aportado en la propuesta cuenta con fecha 07 de Junio de 2017. Así mismo, deberá aportar diligenciado según corresponda el formato No. 8 "DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS" por cuanto en el RUP aportado no es posible verificar el cumplimiento de los contratos anteriores.
8. Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el número de identificación del integrante de la Unión temporal EDILBERTO IBARRA DELGADO se encuentra errado, Por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar ése aspecto en el Formato 7.
9. Verificada la Carta de Presentación de la Propuesta, se observa que el plazo de ejecución del contrato no corresponde a lo señalado en los términos de referencia en su numeral 1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y la referida carta no se encuentra suscrita por el Representante legal del consorcio designado en el Documento consorcial. Por consiguiente, se requiere al proponente para que realice el ajuste respectivo.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

##### **Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

No presenta el original de la carta cupo de crédito. Debe presentar la carta cupo de crédito en original de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia.

La carta cupo de crédito no permite identificar la fecha de inicio a partir de la cual debe contarse la vigencia, está dirigida de manera general a las convocatorias de equipamientos urbanos lo cual no corresponde a la convocatoria objeto de este proceso.

El proponente debe presentar una carta donde:

- 1, se identifique de manera clara el programa y la convocatoria a la que está dirigida la carta cupo de crédito.
- 2, se pueda identificar de una manera explícita y clara la fecha de inicio a partir de la cual se deben contar los tres meses de vigencia señalados en dicha carta. En todo caso la vigencia no puede ser inferior al 30 de noviembre de 2017.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

**PROPONENTE No. 17: HAPIL INGENIERIA S.A.S.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter jurídico.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

- La carta de cupo de crédito aportada por el proponente no cuenta con el monto mínimo aprobado o pre aprobado requerido para la convocatoria PAF-DPR-O-051-2017. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito aprobado o pre aprobado que sea por un monto superior al 30% del presupuesto de la convocatoria PAF-DPR-O-051-2017. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia en su numeral 3.1.2.9 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
- La(s) carta(s) de cupo de crédito aportadas para subsanar deberán ser entregadas en original y cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de Referencia de esta Convocatoria.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

**PROPONENTE No. 18: CONSORCIO CDI VELEZ**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente CONSORCIO CDI VELEZ, con el fin de que corrija el acta de conformación de consorcio en el ítem de responsabilidad y exprese que la responsabilidad de los integrantes del consorcio será solidaria e ilimitada tal como lo indica los términos de referencia en su numeral 2.1.2. inciso 8.
2. El proponente aporta un registro de operación bancaria de Bancolombia, sin embargo del mismo no se puede identificar que la suma de dinero sea cancelada a favor de la póliza aportada como garantía de seriedad de la oferta.  
Así las cosas, se requiere al proponente a aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Constancia o soporte donde se pueda identificar la póliza aportada.
3. Se requiere al integrante RB DE COLOMBIA S.A., que aporte el formato 9 nuevamente debidamente diligenciado y dirigido a la convocatoria PAF-DPR-O-051-2017.
4. Se requiere al proponente para que ajuste el plazo presentado en la propuesta de conformidad a los Términos de Referencia en su numeral 1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

- El proponente no aporta el original de la carta de cupo de crédito. Se solicita al proponente aportar carta de cupo de crédito en original de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en su literal 3.1.2.1 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
- La carta de cupo de crédito aportada por el proponente no está firmada por un representante legal, gerente de oficina o su equivalente. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito firmada por un representante legal o gerente de oficina, y en caso de firmar un apoderado, aportar un documento idóneo en el que se evidencie que la persona que firma está habilitada para realizar ese tipo de operaciones. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia en su literal 3.1.2.5 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
- La carta de cupo de crédito aportada por el proponente no cuenta con el monto mínimo aprobado o pre aprobado requerido para la convocatoria PAF-DPR-O-051-2017. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito aprobado o pre aprobado que sea por un monto superior al 30% del presupuesto de la convocatoria PAF-DPR-O-051-2017. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia en su numeral 3.1.2.9 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
- La carta de cupo de crédito aportada no está dirigida a los procesos de contratación del Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales. El proponente aporta una carta de cupo de crédito dirigida a una convocatoria diferente a la PAF-DPR-O-051-2017. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que este dirigida a la convocatoria PAF-DPR-O-051-2017 o a los Procesos de contratación del Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales-FINDETER. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia en el literal 3.1.2.10 en la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
- La carta de cupo de crédito aportada no cumple con la vigencia mínima de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Se solicita al proponente aportar una carta de cupo de crédito que cumpla con la vigencia mínima de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-DPR-O-051-2017, es decir una vigencia mínima hasta el 30 de noviembre de 2017. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia en el literal 3.1.2.11 en la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero.
- La(s) carta(s) de cupo de crédito aportadas para subsanar deberán ser entregadas en original y cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de Referencia de esta Convocatoria.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

**PROPONENTE No. 19: CONSORCIO CDI VELEZ**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al proponente a aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Constancia o soporte donde se pueda identificar la póliza aportada.





2. Se requiere al proponente para que ajuste el plazo presentado en la propuesta de conformidad a los Términos de Referencia en su numeral 1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

El presente Documento de Solicitud de Subsanabilidad se expide a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).**